

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL  
"ARZOBISPO LOAYZA"  
LIMA

Nº 237 -2017-HNAL/DG



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 28 de Junio del 2017

### VISTO:

El expediente con Registro Nº 13656-DG-2017, sobre reprogramación de giro de cheques de pensiones no cobradas;

### CONSIDERANDO:

Que, con escrito recibido el 10 de abril de 2017, don **Jorge Francisco NAVACH SALAS, Carlos Domingo NAVACH SALAS, Bertha Rosa NAVACH SALAS, Guillermo NAVACH SALAS y Liliana NAVACH SALAS**, solicitan la Reprogramación de giro de cheques de pensiones no cobradas, que le hubiere correspondido percibir a su señora madre doña **Ángela Bertha SALAS BARRETO DE NAVACH** sobreviviente por viudez del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, fallecida el 20 de noviembre de 2016, sustentando su derecho, en la sucesión intestada de su causante inscrita en la Partida Registral Nº 13782253, Asiento A0001 de la SUNARP - Zona Registral Nº IX - Sede Lima;

Que, según memorando Nº 1446-OE-HNAL-2017 de fecha 05 de mayo de 2017 folio 17, la Jefa de la Oficina de Economía, remite la Nota Informativa Nº 563- UT-OE-HNAL-2017 de fecha 05 de mayo de 2017 folio 10, emitido por la Jefe de la Unidad de Tesorería, la cual remite copias de los cheques existentes en cartera a favor de la difunta **Ángela Bertha SALAS BARRETO DE NAVACH**, pensionista por viudez de don **Jorge Teodoro NAVACH NAPOLI** ex – pensionista del Hospital, para que siga su trámite correspondiente a favor de los beneficiarios (hijos) según detalle:

| F.F. | A LA ORDEN                                | Cargo/Niv | Cheque   | AÑO        | Monto     | Espc.Gasto | Meta |
|------|-------------------------------------------|-----------|----------|------------|-----------|------------|------|
| RO   | SALAS BARRETO DE NAVACH,<br>Angela Bertha | Médico-5  | 99048850 | 31/01/2017 | 1,402.20  | 2.2.11.11  | 0081 |
|      |                                           |           | 99048845 | 31/01/2017 | 12,440.34 |            |      |
|      |                                           |           |          |            | 13,842.54 |            |      |

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 816º del Código Civil Peruano, "Son herederos del primer orden, los hijos y demás descendientes; del segundo orden, los padres y demás ascendientes; del tercer orden, el cónyuge; del cuarto, quinto y sexto orden, respectivamente, los parientes colaterales del segundo, tercero y cuarto grado de consanguinidad";

Que, según Informe Nº 1339-2017 de Situación Actual de fecha 11 de mayo de 2017 folio 27 emitido por la Unidad de Ingreso, Escalafón, doña **Ángela Bertha SALAS BARRETO DE**

**NAVACH**, figura como Pensionista Sobreviviente por Viudez, con el cargo de Médico Nivel 5, del Hospital Nacional Arzobispo Loayza;

Que, mediante Nota Informativa N° 769-OE-HNAL-2017 de fecha 01 de junio de 2017, la Jefa de la Oficina de Economía, informa a la Directora Ejecutiva de Administración y recomienda emitir los actos administrativos que resuelvan autorizar en forma individual la emisión de cheques a favor de éstos, de forma prorrateada (siempre que hayan cumplido con la formalidad de la partición acotada y se deje constancia de ello);

Que, mediante Memorando N° 1942-2017-OEA/HNAL de fecha 02 de junio de 2017, la Directora Ejecutiva de Administración, requiere la respectiva Resolución Directoral por cada heredero, considerando que el SIAF solo acepta un registro por Resolución y/o documento autoritativo del gasto;

Que, mediante Informe Técnico N° 226-2017-URByP-OP-HNAL de fecha de 12 de junio de 2017, se elaboró el proyecto de las Resoluciones Directorales considerando, el memorando emitido por la Dirección Ejecutiva de Administración;

Que, conforme la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 no se puede reprogramar Cheques con ejercicio anterior, hasta que no sea autorizado con Resolución.

Con el visado de la Oficina de Economía, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina Ejecutiva de Administración y la Oficina de Personal; y

De conformidad con la Leyes N°s 22404, 27444, 30518 y el Decreto Legislativo 276;

Estando a lo dispuesto por la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, y en uso de las, atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 777/2005/MINSA.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- REPROGRAMAR** el giro de cheque por la suma ascendente a **DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 50/100 SOLES (S/. 2,768.50)**, por concepto de pensiones no cobradas cheques N°s 99048850 (S/. 1,402.20) y 99048845 (S/. 12,440.34) de fechas 31 de enero de 2017, que le hubiere correspondido percibir a doña Ángela Bertha SALAS BARRETO DE NAVACH, pensionista sobreviviente por viudez del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", fallecida el 20 de noviembre del 2016.

**Artículo 2.- GIRAR** cheque por única vez a favor de doña **Liliana NAVACH SALAS**, en calidad de herederos declarados por Sucesión Intestada de su causante Ángela Bertha SALAS BARRETO DE NAVACH, la suma reconocida en el artículo 1° conforme a continuación se gráfica:

| BENEFICIARIO POR SUCESIÓN INTESTADA |                       |          |      |          |            |      |
|-------------------------------------|-----------------------|----------|------|----------|------------|------|
| %                                   | A LA ORDEN            | DNI.N°   | F.F. | Monto    | Espc.Gasto | Meta |
| 20%                                 | NAVACH SALAS, Liliana | 07874232 | R.O  | 2,768.50 | 2.2.11.11  | 0085 |

**Artículo 3.-** La Oficina de Recursos Humanos a través de la Oficina de Economía, es la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución.

**Artículo 4.- NOTIFICAR**, copia de la presente resolución a la interesada y a las Unidades correspondientes, para su conocimiento y demás fines.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**

Ministerio de Salud  
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"

*[Firma]*  
Dra. VICTORIA SARA RAO CASTRO  
C.M.P. 18653 R.N.E. 8210  
Directora General

VIBC/TBRA/JPCA/VGG/vpg.